



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.36 horas, del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.).

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E.).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E.).

D. Alberto Sanz López (P.P.).

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.), y D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifican su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 19 de noviembre de 2018, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, este se manifiesta conforme con el contenido del acta, ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien se manifiesta de acuerdo con la redacción.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D. Alfredo Gómez Santofimia, D^a. María Nieves Valenciaga González, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VALDEAVERO.

En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que este ha sido el motivo de celebrar este Pleno y añade que la redacción del Plan es larga, pero también lo ha sido la contratación ya que han tenido que pasar dos licitaciones y tres veces que se ha tenido que reunir la Mesa de contratación para que se tenga, por fin, a una empresa adjudicataria. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que la propuesta formulada por esta empresa tiene buena pinta porque se ha molestado en estudiarse bastante la normativa urbanística vigente en el municipio y parece estar bastante informada al respecto, por lo que se espera que sea para bien del municipio la contratación.

Concluida esta breve exposición, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación de los servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario elaborar y redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, ya que de esta forma todo licitador interesado, que cumpla los requisitos previstos en los oportunos Pliegos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que la licitación llevada a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2017, para esta misma contratación, quedó desierta.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano de contratación, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno municipal porque el importe del contrato asciende a 120.000,00 euros y 25.200,00 euros de IVA y por lo tanto, supera 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de agosto de 2018 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno extraordinario de 28 de agosto de 2018 se adoptó la aprobación del inicio y del expediente de contratación del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Vistas las actas, que constan en el expediente, de las diferentes Mesas de contratación celebradas para la valoración de la documentación contenida en las ofertas presentadas por los licitadores dentro del plazo dado para ello.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Adjudicar, DE FORMA PROVISIONAL, a la empresa RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P., con CIF nº B81350290, el contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero.*

SEGUNDO. *Requerir al adjudicatario provisional para que, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:*

- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.*
 - *Haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que asciende a 4.650,00 € (Cuenta de ingreso de la fianza: ES55-2038-2473-12-6800019282 (BANKIA) o mediante aval).*
 - *Suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
 - *Capacidad de obrar del empresario (punto 1, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).*
 - *Representación con bastanteo de poderes (punto 2, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).*
 - *Habilitación empresarial (punto 4, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).*
 - *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (punto 6, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).*
 - *Compromiso por escrito de las empresas a cuya solvencia y medios recurre el adjudicatario provisional de conformidad con el modelo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del adjudicatario provisional la solvencia y medios a los que se compromete.*
- * *La empresa o empresas a las que recurre el adjudicatario provisional deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 4, y 6 de la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

TERCERO. *Advertir al adjudicatario provisional de que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad”.*

Finalizada la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que el celebrar este Pleno extraordinario en esta fecha, que inicialmente se pensaba dejar para el lunes, permite cumplir el plazo de 10 días hábiles para que en el Pleno ordinario se pueda hacer, si todo se ha cumplido, si la empresa ha presentado los documentos y la garantía conforme a lo que se le va a requerir, la adjudicación definitiva.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Tras ello, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular por si tuviera que hacer alguna pregunta o alguna consulta o algo que señalar ante lo cual D. Alberto Sanz López manifiesta que le gustaría indicar que este es un pequeño paso, pero un gran paso y añade que si han acertado con la empresa, si es verdad y se cumple, algo que espera, su solvencia y todo lo que ofrece, será algo muy positivo para el desarrollo y el funcionamiento del municipio, al ser el urbanístico un problema que arrastra el municipio desde el 2002, y finaliza indicando que el desarrollo del municipio se facilitará con el paso que se acaba de dar.

Ante ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que D. Alberto Sanz López lleva razón al existir en el municipio zonas muy perjudicadas y así la Urbanización La Cardosa, por ejemplo, donde la parcela mínima ha subido a 2.500 metros, habiendo gente que no se puede hacer su vivienda o que no puede reformar la que tiene y del mismo modo en el casco también existe esta situación. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que hoy mismo, que estaba redactando un escrito para dirigir a los vecinos de La Cardosa, señalaba esto mismo y así añade que la Urbanización está muy perjudicada por la situación urbanística, igual que otras zonas del municipio.

Tras ello, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera que añadir algo ante lo cual D. Miguel Ángel Barragán Cañete indica que, desde el Gobierno, desea mostrar su satisfacción por traer esta propuesta de Alcaldía al Pleno ya que consideran que es importantísimo para el municipio sobre todo porque con este Plan se da un sostén legal a muchísimas situaciones que ahora mismo están en una situación de alegalidad por esa famosa sentencia y añade que muchos vecinos están sometidos, a día de hoy, a situaciones de muchísima injusticia dada la falta de este documento base y que va a permitir el desarrollo urbanístico del municipio, especialmente de la Urbanización de La Cardosa.

Concluido el debate, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D. Alfredo Gómez Santofimia, D^a. María Nieves Valenciaga González, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar, DE FORMA PROVISIONAL, a la empresa RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P., con CIF nº B81350290, el contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero.

SEGUNDO. Requerir al adjudicatario provisional para que, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que asciende a 4.650,00 € (Cuenta de ingreso de la fianza: ES55-2038-2473-12-6800019282 (BANKIA) o mediante aval).
- Suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Capacidad de obrar del empresario (punto 1, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

- Representación con bastanteo de poderes (punto 2, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - Habilitación empresarial (punto 4, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (punto 6, Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
 - Compromiso por escrito de las empresas a cuya solvencia y medios recurre el adjudicatario provisional de conformidad con el modelo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del adjudicatario provisional la solvencia y medios a los que se compromete.
- * La empresa o empresas a las que recurre el adjudicatario provisional deberán presentar la documentación de los apartados 1, 2, 4, y 6 de la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Advertir al adjudicatario provisional de que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 20.45 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.